

# EL CORREO

Año IV

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; en Provincias, pagando en la Administración, 5 pesetas trimestre; por medio de comisionado, 5%: Extranjero y Antillas, 12 pesetas; Filipinas, 15; Países fuera de la Unión postal, 18. Número suelto, 5 céntimos. Pago anticipado.

MADRID

Sábado 1.º de Diciembre de 1888.

PUNTOS DE SUSCRICION: En la Administración, calle de San Gregorio, núm. 8, y en todas las librerías de Madrid y provincias. En la Habana, D. Miguel Alorda, calle O'Reilly; librería Roebin Principes, 21, principal. Los extranjeros: Agencia Hayes, París, á precios convencionales.

Núm. 1357

## EDICION DE LA TARDE.

### Lo que pasa es lógico.

Aquí sucede, en materia electoral, con pasmosa regularidad lo siguiente:

Nadie se acuerda de listas, ni de trabajos, ni de nada que se le parezca, hasta que se anuncian unas elecciones; y entonces, salvo raras excepciones, tampoco el movimiento es grande, como no sea en los pueblos, donde los bandos y los cáncines se encuentran más enconados.

Sin embargo, no todo es apatía. Todos los años en esta época, día más, día menos, sale un periódico y dice: «se está concluyendo el período de la rectificación de listas electorales, y nadie, ó casi nadie se presenta á reclamar; y luego nos quejamos de la falta de sinceridad electoral». Poco más ó menos, esto es lo que dice del 20 al 30 de Noviembre un periódico, cualquiera, el primero á quien se le ocurra. Luego copian y comentan la noticia los demás; escriben unas cuantas frases sentidas y... hasta el año que viene.

Tiene razón *El Imparcial*; tampoco este año se mueve el cuerpo electoral.

«A pesar del claro texto—dice—de los artículos de la ley electoral que contienen estos preceptos, garantía del derecho de los electores, aunque estamos en el 1.º de Diciembre, en que comienza á contarse el plazo para las reclamaciones, los partidos no se fijan en este pormenor, y no sabemos que se haya procurado por ninguno, signifiendo la senda que la ley les traza, acudir á depurar la verdad de las listas formadas, solicitando las exclusiones ó inclusiones que correspondan.

¿Qué hacen, en cambio, los partidos para combatir esta afonía? Poco más que nada. Mientras están en el poder, no les preocupa el cuerpo electoral, y en el instante en que el movimiento de la política los lleva á la oposición, desesperan de poder galvanizarle, y ni aun los medios y recursos que la ley concede para garantizar la verdad del derecho electoral, son puestos en ejercicio.»

Lo que pasa, sin embargo, tiene su lógica. En primer lugar, que todo el mundo ha abusado de la máquina: partidos, gobiernos, liberales, conservadores, monárquicos, republicanos. Y luego, que al país electoral no tiene para los mismos partidos la importancia que se merece, porque los partidos, se preocupan bien poco del país electoral para obtener el poder.

El poder lo buscan por otros caminos. Ni siquiera, como sabe *El Imparcial* para tremolar la bandera de la reforma constitucional y del sufragio universal se consultó al país electoral para nada. Eso no se estilaba en España. Aquí lo que se hace, en cuanto se juntan unos cuantos descontentos, es formar una disidencia y ver con qué arma se hace más daño, y de qué modo se llega más pronto. Para esto, ¿qué falta hace al país electoral, ni ocuparse de rectificación de listas?

Pero así anda ello; y así surgen estos líos, que luego queremos que desentende la Corona.

Diferente cosa sería, en efecto, si contáramos con país electoral; pero lo que nos falta de esto, nos sobra de habilidades y pasiones; y así estamos nosotros, y así resulta todo violento, anormal y doloroso.

### Los conservadores y la izquierda.

Alguna que otra vez, los periódicos izquierdistas se vanaglorian para sus empresas presentes y del porvenir, contar con la benevolencia de los conservadores; pero es una evidente ilusión lo que dicen, mirado á través de un artículo significativo y notable que anoche publica *La Epoca*, del cual pueden ser muestra estos enérgicos párrafos:

«Como complemento—dice—de esa teoría (alude á la de la forma de gobierno), ó mejor dicho, como su realización, se proclama el sufragio universal y la revisión constitucional, con el propósito de privar á la Monarquía del apoyo legal de la primera ley del Estado y degradarla y despojarla por voluntad y obra de algunas docenas de diputados, elegidos como sabemos que se eligen por sufragio universal. Con esto y con exigir que la Corona renuncie á sus atributos esenciales, se adelanta ó se cree adelantar en el camino emprendido y poder llegar al término deseado por el camino real y no por atajos y veredas y sin ninguno de los riesgos y contingencias de otros experimentados sistemas. Esta es la verdad, que nadie puede bucanamente negar.

Esos mismos son los que ahora, después de haberse convencido de que los hombres de la anterior situación no avanzaban más allá de lo que aconsejaban la conveniencia pública y la propia; después de haber logrado abrir un portillo é introducir por él á los que pudiesen abrir la puerta principal, para que por ella entrasen los demás, piden ahora el decreto de disolución de Cortes, para el caso de que la mayoría no les sea favorable, amenazando subsidiariamente con la revolución, si no se les concede.»

*La Epoca* concluye diciendo que un partido en estas condiciones, y además en proporciones tan exiguas en el Parlamento, no puede pedir la disolución de las Cortes.

### Monumento de Isabel la Católica.

La primera impresión que produce el grupo escultórico del Sr. Oms, es excelente. Hay en él grandiosidad de aspecto, severidad en las líneas generales, y hasta esbeltez en la forma de las masas, cosa no fácil de lograr cuando se trata de una mole de aquellas dimensiones. Las figuras sientan bien sobre el pedestal, se alzan gallardas, destacando sus perfiles airoso sobre el fondo claro del cielo.

Isabel I cabalga en un troton ricamente enjaezado, cubierta la grupa de lujosos paramentos; el animal está colocado en actitud arrogante y graciosa, aprovechando uno de esos instantes de movimiento airoso en que las bestias nobles parecen enorgullecerse con la carga que llevan. La reina, en actitud majestuosa, levanta en la mano derecha la cruz que la acompañaba á sus campañas, cife sus sienes la corona de Castilla, y en su rostro sereno se refleja la grandeza propia de quien realizó grandes empresas; la rica falda cae en anchos pliegues por el lado izquierdo del caballo; el busto aparece esbelto y la figura resulta muy bien puesta

con el aspecto digno y severo de quien siente que su victoria no es solo gloriosa sino justa.

Al lado izquierdo, el Gran Capitán lleva el caballo cogido por el diestro con la mano derecha, sosteniendo en la izquierda la ancha y pesada espada; visten su cuerpo lujosos arcos militares; y el manto que pende de sus hombros desciende plegado con tanto acierto, que la figura no pierde gracia ni esbeltez en el contorno.

Al lado derecho de la reina, llevando un grueso libro entre las manos, vá el Cardenal Mendoza, el personaje mejor interpretado.

El rostro angusto, la dureza de la fisonomía, la cabeza cubierta por la capucha del hábito, leonto el paso, el continente severo, hasta rígido, hace pensar que así efectivamente debían ser aquellos prelados españoles, que apoyaban el consejo que daban á los reyes con el esfuerzo de su brazo.

El aspecto total del conjunto resulta grandioso: hasta contribuye á ello el color oscuro de los mármoles pardos y verdosos del pedestal, sobre los cuales resaltan más las columnillas rojas, gemelas, y los toques claros de algunos detalles, elegantemente dibujados.

Tales son las bellezas más notables del trabajo del Sr. Oms, que ha interpretado acertadamente la intención y el carácter del grupo: aquello resulta no solo muy decorativo, sino muy bien expresado; es el monumento elevado á la reina que, personificando á la España de su tiempo, marchó á la reconquista apoyada en la política y guiada por las armas, que personifican el Cardenal Mendoza y Gonzalo de Córdoba, dos hombres del estado llano, humildes por su origen y engrandecidos por sus hechos.

En cuanto á la ejecución, tiene el mérito de una gran sobriedad en el dibujo; pero hay en ella trozos que parecen demasiado redondos, en que las formas adolecen de cierta tendencia á lo esférico, que suaviza demasiado los ángulos quitando al conjunto vigor y robustez. La figura del Cardenal, en que esto no sucede, es la que más grandiosa resulta.

En resumen, el escultor y el pueblo de Madrid pueden estar contentos; el grupo honra á entrambos; al artista, porque con decir que ha interpretado bien asunto tan difícil, sin hacerlo teatral ni aparatoso, queda hecho su elogio, y al municipio, porque siempre es más glorioso para él alzar monumentos á grandezas indiscutibles que tratar de inmortalizar glorias de partido.—*J. O. P.*

### Cátedras de la Facultad de Derecho.

Autorizado el ministro de Fomento por decreto de Octubre último, para la elección y nombramiento de catedráticos por concurso, dada la propuesta general en lista, se ha creído en el deber, inspirándose en los intereses de la justicia y del país, de dictar algunos preceptos jurídicos que regulen aquella iniciativa y dirijan la elección por el camino del más riguroso derecho.

Al efecto publica en la *Gaceta* de hoy un decreto que, completando la obra de su antecesor, merece nuestros modestos aplausos.

#### Hé aquí la parte dispositiva:

«Artículo 1.º Fuera del turno establecido para la oposición, las cátedras vacantes, tanto en Universidades como en Institutos, solo serán provistas ó por traslación ó por concurso.

Podrán también verificarse permutas con arreglo á las disposiciones de este decreto.

Art. 2.º La traslación solo tendrá efecto para los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra igual á la vacante.

Art. 3.º Al concurso tendrán derecho los catedráticos numerarios de asignatura análoga, y los supernumerarios que posean los requisitos exigidos por la ley.

Art. 4.º Quedan, tanto para las traslaciones, como para los concursos, suprimidas las categorías de sueldos y establecimientos, conservándose tan solo las de mérito y antigüedad de los aspirantes.

Art. 5.º Únicamente, desierto el turno de traslación, procederá abrir el de concurso.

Art. 6.º El orden de preferencia para la traslación será como sigue:

1.º Catedráticos de directa oposición á cátedra igual á la vacante, que hubieren publicado obras científicas sobre asuntos propios de la asignatura con dictamen favorable del Consejo de Instrucción pública.

2.º Catedráticos de directa oposición á cátedra igual á la vacante, que no reúnan estos requisitos.

3.º Catedráticos no de directa oposición á cátedra igual á la vacante con obras científicas de iguales condiciones que las del primer grupo.

4.º Catedráticos no de directa oposición á cátedra igual á la vacante que carezcan de estas condiciones.

Art. 7.º Para el concurso el orden será éste:

1.º Catedráticos numerarios de Universidad, autores de obras científicas declaradas de mérito y reconocida utilidad.

2.º Numerarios también de Universidad sin estos requisitos.

3.º Catedráticos numerarios de Instituto y supernumerarios de Universidad, prefiriendo siempre á los que hubieren publicado obras científicas más análogas á la asignatura objeto del concurso.

Dentro de cada uno de estos tres grupos se preferirán también los catedráticos que lo sean por oposición directa á los estudios de la cátedra más análoga á la vacante.

En cuanto á la publicación de las obras á que el presente y el anterior artículo se refieren, ha de haber sido hecha, así como también la calificación favorable del Consejo, antes de la terminación del plazo, para presentar las instancias á la traslación ó concurso.

Art. 8.º Dentro de la más estricta igualdad en cada una de las condiciones anteriores, darán preferencia al mérito la antigüedad y todas las demás circunstancias alegadas por los aspirantes.

Art. 9.º El Consejo de Instrucción pública, en vista de las circunstancias presentadas y ateniéndose á las reglas anteriores, elevará la propuesta correspondiente por lista ordenada según la capacidad relativa de los candidatos; y una vez hecho el nombramiento por el ministro, se publicará en la *Gaceta*, acompañado de la hoja de méritos y servicios.

Art. 10.º Para la verificación de permutas será circunstancia indispensable, como en los concursos, que los permutantes sean catedráticos de igual ó análoga asignatura, habiendo de probarse además causa que las justifique.

Art. 11.º Serán desde luego anuladas aquellas permutas que vayan seguidas de la jubilación de uno de los permutantes.

Art. 12.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, por cuyas reglas habrán de regirse los expedientes de traslación y concurso que se hallen en tramitación.

#### Disposiciones transitorias.

1.º A la provision de las vacantes á que se refiere el

art. 3.º del decreto de 8 de Octubre último, no será aplicable el art. 5.º del presente.

2.º Tan pronto como se ultime la reforma acordada por la tercera de las disposiciones transitorias del real decreto de 22 del actual en los cuadros de enseñanza, se publicará, para el más exacto cumplimiento de las reglas contenidas en el presente, una relación oficial de analogías entre las distintas asignaturas de cada uno. Mientras tanto, el Consejo superior del ramo aplicará á este fin las reglas por él acordadas en su sesión de 25 de Mayo de 1882, elevadas á este ministerio en 13 de Junio siguiente.

Se exceptúan de este criterio provisional las analogías de asignaturas en la facultad de Derecho, cuyo cuadro ha sido reformado con posterioridad. Dichas analogías, teniendo en cuenta las equivalencias de los estudios de uno y otro plan, serán las siguientes por el orden de preferencia que expresa su colocación en cada grupo:

De Principios de Derecho natural: Filosofía del Derecho y Prolegómenos del Derecho.

De Economía y Estadística: Hacienda pública, Derecho político y administrativo, y Derecho político comparado.

De Historia general del Derecho español: Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, Historia y elementos del Derecho civil español, común y foral y Derecho político y administrativo.

De Derecho romano: Derecho civil español, común y foral, y Códigos españoles, común y foral: Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, y Derecho romano.

De Derecho penal y procedimiento criminal: Derecho mercantil y penal, y Teoría práctica de los procedimientos judiciales.

De derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América: Derecho mercantil comparado y Legislación de Aduanas y Derecho mercantil y penal.

De Derecho eclesiástico general y particular de España: Derecho canónico, Disciplina eclesiástica, Historia de la Iglesia, Concilios y Colecciones canónicas, Derecho público eclesiástico ó Historia particular de la Iglesia de España.

De Derecho administrativo, político y Nociones de lo contencioso: Derecho político y administrativo, Derecho político comparado, Historia general del Derecho español, y Economía y Estadística.

De Hacienda pública: Economía y Estadística, Derecho político y administrativo, y Derecho político comparado.

De Derecho internacional público y privado: Derecho internacional público.

De Derecho procesal civil, canónico y administrativo: Teoría práctica de los procedimientos judiciales, y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

De Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales: Derecho procesal civil, canónico y administrativo, y Teoría práctica de los procedimientos judiciales.

De Filosofía del Derecho: Principios del Derecho natural y Prolegómenos del Derecho.

De Historia y examen crítico de los más importantes tratados de España con otras potencias: Derecho internacional público y privado.

De instituciones civiles y políticas de los principales Estados de Europa y América: Derecho político comparado y Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

De Derecho público eclesiástico ó Historia particular de la Iglesia de España: Derecho eclesiástico general y particular de España, Historia de la Iglesia, Concilios y colecciones canónicas, y Derecho canónico y disciplina de la Iglesia.

### El baile de Palacio.

Seguramente la fiesta celebrada anoche en la suntuosa residencia de los Reyes de España, habrá concluido en extremo á S. A. I. y á su séquito, pues ha sido quizás de las más brillantes.

A las diez de la noche ya era difícil circular por la cámara y salones iluminados y por la escalera, que cubrían los empleados de las Reales Caballerizas, con sus lujosas libras y uniformes de gala, subían sin cesar los invitados.

A las once menos cuarto salió de su habitación la familia real, y atravesando la cámara y sala de Armaduras, se dirigieron á la de Tapices, saludando á su paso á las personas distinguidas que allí encontraban, siendo digno de mención, lo afectuosamente que conversó S. A. I. con el Nuncio de Su Santidad.

El rigodon de honor, comienzo oficial del baile, se organizó del siguiente modo: S. M. el Rey lo bailó con su augusta madre, siendo su *vis á vis* el príncipe de Alemania, cuya pareja era S. M. la Reina; la Infanta doña Isabel, con el general Bismarck; la Infanta doña Enlalia, con el ministro de Estado, por no poder asistir el presidente del Consejo; la señora del ministro de Inglaterra, con el general Lopez Dominguez; la señora del ministro de Marina, con el general Echagüe; la señora del ministro de la Gobernación, con el ministro de Italia; la marquesa de Miraflores, con el barón de Lóe; la señora del ministro de Austria, con el señor Mischke; la duquesa de Medina de las Torres, con el conde de Solms; la duquesa de Híjar, con el marqués de Santa Cruz, y la marquesa de Molins, con el conde de Villanueva de Perales.

S. M. el Rey vestía el uniforme de gala de coronel de hulanos, con la banda del Águila Negra, y su ilustre *fhúsped* de coronel de coraceros blancos de la Guardia, con la gran cruz de San Fernando, que ayer tarde le puso S. M., quitándose de su uniforme, distinción que estima en cuanto vale el príncipe alemán.

S. M. la Reina, muy elegante, traje de raso adamasado color de rosa pálido, adornado de tul bordado de plata y oro, y guarnaldos de hortensias, que, bordeando la falda, guardaban también el cuerpo; en éste ostentaba S. M. cinco insignias de diferentes condecoraciones y una flor de lis de brillantes de extraordinario tamaño, y en el hombro derecho una media luna de brillantes y zafiros; en el cuello collar de brillantes, formado de una *riviere* magnífica, de la que pendían ricos colgantes, y en la cabeza una corona de siete pensamientos de brillantes.

S. A. la Infanta doña Isabel, de raso color de rosa con cuerpo y manto *pompadour* y aderezo de perlas, y doña Enlalia, de otomana de igual color, adornado de flores de acacia y estrellas de brillantes, y la Reina doña Isabel, de blanco adamasado, llevaba collar y pendientes de colosales perlas y joyas de brillantes en la cabeza, en la línea del escote y en las pulseras.

S. M. el Rey se dignó bailar con la vizecondesa de la Torre de Lunzon y con la señora de Moreno (*nee* señorita de Luque), y otras distinguidas damas; S. M. la Reina y SS. AA. á la vez, bailaron

con diferentes individuos del cuerpo diplomático y de la aristocracia, y al recorrer los salones, conversaron con mucho afecto con las personas que conocían más particularmente.

Uno de los rigodones lo bailó también S. M. la Reina con el conde de Xiquena.

### La concurrencia.

No es posible dar una idea, aunque sea ligera, de las personas conocidas que han asistido á esta brillante fiesta.

Allí estaban la duquesa de Dénia y Tarifa, con traje blanco adamasado y diadema de brillantes, de la que pendían hilos de gruesas perlas; de blanco también, las de Tetuan y Medina de las Torres; de raso rojo y terciopelo corinto, la de Ahumada; granate, la del Infantado; y de azul pálido, la de Baena.

Estaban además las duquesas de Maqueda, Valencia, San Carlos, Almodóvar del Valle, Osuna, Victoria y Veragua.

La marquesa de Villa Mantilla, que fué presentada por S. M. al príncipe imperial, vestía de azul pálido; crema, la de Nájera; de terciopelo negro, la de Hijosa de Alava; de blanco y granate, la de Valdecañas; de encarnado y negro, la de Casa-Pizarro; de azul, la marquesa de la Coquilla, y de blanco, la de las Almenas.

Color oro viejo y negro con flores estampadas, era el rico vestido que lucía la marquesa de Molins; de negro, la de Isasi; de azul con blondas blancas, la de Roncali; de crema con flores, la de Martorell, y de encarnado con encajes blancos, la de Ulageras.

Elegantísima *toilette* de raso azul brocado, lucía la marquesa de la Laguna, que llevaba un capital en alhajas; de blanco, la de Jura-Real; de negro, la de Estella; blanco brochado, la de Santiago; granate listado, la de Aguilar de Campó; la de Benamejías, de rosa con encajes, y gris perla, la de Novales.

La condesa de Luna, despues de larga ausencia en los salones, lucía una *toilette* muy rica y elegante de raso color salmón y encarnado con pasamanería de oro, ostentando ricas preesas; la de Casa-Sedano, traje brochado de oro viejo con encajes, y en el cabeza una combinación de plumas, pajarrillos y brillantes; de blanco, la de Casa-Valencia y Heredia-Spínola, y del mismo color con flores la del Pilar; de oro viejo y blondas negras, la de Torneo; de azul, la condesa de Valarde, y de blanco, las condesas de Quemadas, Villagonzale y Villares.

La condesa de Peña-Ramiro, de azul y oro viejo; de negro y encarnado, la del Sacro Romano Imperio; de rojo, la de Puñonrostro; de verde y fresa, la de Fuente el Salce, y color *frases* *ecrasses*, la de Villapaterna.

De raso gris brochado viste la distinguida señora de Romero Robledo; de azul y caña seca, la vizecondesa de Torre de Lunzon; de negro, la de Ayala; de rosa, la condesa de San Rafael de Luyano; la señora de Alonso Martinez, granate oscuro; color naranja, la condesa de las Almenas, y la de Cleonard, de blanco.

La marquesa de la Puente y Sotomayor, llevaba un collar de brillantes y esmeraldas de gran valor, y su linda hija vestía un magnífico traje de negro y oro.

La marquesa de la Vega de Armiño, que lucía la banda de Santa Isabel de Portugal, vestía de azul con encajes blancos.

De raso adamasado con flores, la señora de

de celeste, la de Ulloa, y de blanco la de Moret.

Estaban también las marquesas de Aguiar, Perrija, Arenales, Casariego, Monistrol, Torrecilla, Begaraya, Castelfuerte, Santa Genoveva, Trujillos, Benalúa, Aguilera, Aranda, Castro-Serna, Calderon de la Barca, Estella, Goicoerrotea, Guad-el-Jelti, Hoyos, Miraflores, Torre Alta, Valmediano, Acapulco, Arenzana, Camarasa, Castellones, Pezuela, Valdineza y Santa Maria del Villar.

Condesas de Berlanga de Duero, Múnter, Manguero, Peñalver, Real, Ripalda, Romeva, Tejada Valdosera, Via Manuel, Valencia de Don Juan, San Luis, Villapardierna, Caspe, Romréc, Saillon, y Torrependo.

Señoras y señoritas de Bauer, Shea Saavedra, Allende Salazar, Abarzuza, Aguirre, Aguirre de Tejada, Ayllon, Adams, Azcárraga, Abella, Bayo, Bermejillo, Bagio, Barrenechea, Bocher, Canovas, Crooke, Comyn, Colon, Camaron, Castilvi, Castejon, Corradi, Drake de la Cerdá, España, Ferraz, Flores Calderon, Figuera, Gomez y Goicoerrotea, Gor, Goicoerrotea, Gamarra, Giron, Gallostra, Heredia, Lango, Loreascha, Morier, Macedo, Magaz, Marti y Arizcon, Manzano, Magallon, Mesia, Monleon, Manduit, Manjon, Moduit, Moyano, O'Donnell, O'Lawlor, Omsa, Paris, Parladé, Polo, Primo de Rivera, Ruata, Rosales, Ros de Olano, Salabert, Silveira (D. Francisco), Sancho, Sholtz, Soriano, Semprun, Terreros, Calonge, viuda de Ulloa, Villavicencio, Valdecañas, Vinent, Weil, Vargas, Vela-Hidalgo, Garzon, Velarde, Reilen, Moreno Benitez, Elola, Grolzard, Benamejías, Modet, Agrela, Blanco, Norzagaray, Luque, Valcarlos, Vidal Spotorno, Topete, Martinez, Snarez Inclán, Retortillo, Parladé, Ruiz Gomez, Tapia, y las de los ministros del Japon, Brasil, Inglaterra, Austria, Estados-Unidos y todo el cuerpo diplomático extranjero; también llamó justamente la atención por su belleza y elegancia, la señora de Maria, diputado catalán.

Se presentaba por primera vez en la corte española con sus bellas hijas la marquesa de Manzanedo, tan linda como ellas y elegantemente ataviadas.

De hombres políticos recordamos haber visto á los ministros y á los Sres. Cánovas del Castillo, Sagasta, Romero Robledo, Alameda, Gonzalez (D. Venancio), Navarro y Rodrigo, Guillon, Leon y Castillo, Eduayén, Sánchez Bustillos, conde de Xiquena, Balaguer, Romero Giron, Gutierrez de la Vega, Molins, Casa-Valencia, Silveira (D. Francisco), duques de Tetuan y Veragua, generales Martinez Campos, Quesada, Novales, Echavarría y Reina, el cuerpo diplomático extranjero, excepto el embajador de Francia por hallarse indisputado, pero asistieron el primer secretario y el agregado militar; gran número de diputados y senadores, je-





OFICIAL.

GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos indultando a don Manuel Perez Solá y a Antonio Calatayud del resto de la pena que les fué impuesta por las audiencias de Madrid y Granada, respectivamente.

Nombrando jefe de la primera brigada de la primera division del ejército de Cataluña, al brigadier D. Aureliano Estéban de la Reguera.

del Norte, al inspector médico de segunda clase D. Victor Hernandez y Gomez.

Temperatura. La temperatura de hoy a la sombra, según los barómetros de los señores B. Azambulo, Hermanos (calle de Príncipe, 12), ha sido la siguiente:

Imprenta de El Correo, a cargo de F. Fernandez. Calle de San Gregorio, núm. 8.

INMENSOS ALMACENES DE LA ISLA DE CUBA

UNICO ESTABLECIMIENTO MONTADO AL ESTILO DE LOS ALMACENES DE PARIS Bajos, entresuelos y principales, Montera, 18 Almacenes—Sucursales: Puebla, 19, Madrid Ocasiones ventajosas para las familias

Table listing various goods and their prices, such as 'Terciopelos Ingleses floreados, negros y colores, a pesetas 3', 'Rasos negros de bonitos colores, valen 10 reales, a pesetas 150', etc.

FRENTE A CALATRAVAS RUIZ DE VELASCO ALCALÁ, 40 ALFOMBRAS, MUEBLES DE FANTASIA Y OBJETOS DEL JAPON

GRANDES VIVEROS DE ARBOLES DE SOMBRA Y ADORNO. Plátanos orientales muy bien formados, de cuatro años y cuatro metros de altura, a 4 rs. uno.

Se vende papel por arrobas en la administracion de este periódico.

Se reciben esquelas de funeral para este periódico hasta las seis de la tarde, en la Administracion, calle de San Gregorio, núm. 8.

VAPORES PAQUETES DE LA Compania general de Tabacos de Filipinas DE BARCELONA A MANILA con escalas en Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gales y Singaporee.

GIJON saldrá de Barcelona para Manila el 15 de Diciembre admitiendo carga y pasajeros para dicho punto y escalas intermedias.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO EL CORREO Se hace toda clase de impresiones, como son: periódicos diarios, semanales, quincenales y mensuales; revistas, folletos, recibos, prospectos, estados, circulares, membretes, billeteaje para espectáculos y obras de gran lujo. SAN GREGORIO, 8.

LOCAL Se desea uno que sea muy espacioso en sitio céntrico. Darán razon en la administracion de este periódico.

1.º Dore.) FOLLETIN DE «EL CORREO.» (1. 53

DOMBEY É HIJO

go no procuraba protestar, levantando únicamente la mano como si quisiese decir en tono suplicante: «Perdonadme.» Estaba allí delante de su hermano como delante de un verdugo, presentando el carrillo a sus golpes, él, un hombre de corazón, como si hubiese sido detenido por una fuerza superior y estuviese abatido por los sufrimientos.

dia serlo atendida mi edad; pero todos mis esfuerzos ha sido inútiles. —Y convenos, Gay—dijo Carker el gerente deteniéndole—le que han de continuar siendo inútiles si persistís en llamar siempre la atención sobre el nombre de John Carker. No es ese el medio de agradar al mismo John Carker. Preguntádselo a él si no es de mi parecer.

no de las mismas cualidades y pudiendo ser arrastrado, como yo, al bien ó al mal. —Yo espero que no sucederá así—dijo su hermano con tono irónico y que parecía ocultar otra intencion.

gerente remover papeles como si hubiera resuelto poner fin a la entrevista. En aquel momento su hermano se acercó a la puerta. —Concluyo—dijo.—Lo he observado y seguido con la vista con tanto temor, que ya se asemejaba a un castigo para mí hasta el momento en que hubiese pasado del sitio en que yo hice mi primera caída y entonces, aunque hubiese sido su padre, creo que no hubiese dado las gracias al cielo con más sinceridad. No me atrevia a prevenirlo ni advertirlo; pero si hubiera descubierto la menor de las señales, le hubiera puesto mi ejemplo ante sus ojos. Temia que me viesen hablar con él de miedo de que creyesen que le daba malos consejos, que trataba de inducirlo al mal, a corromperlo, quizá de miedo de hacerle daño en realidad. ¿Quién sabe si mi mal es contagioso? ¿No era mi historia semejante a la del joven Gay? No hay que admirarse, pues, de los sentimientos que ha despertado en mí, y si podéis, pensad en mí con más benevolencia.